

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º I DE PLASENCIA

EDICTO de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 184/2006.

Juzgado de Primera Instancia n.º I de Plasencia
Juicio Verbal 184/2006

Parte demandante: María Cristina Blázquez Cano

Parte demandada: Diego Blanco Sánchez, Isabel Justo Núñez

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 363/06

En Plasencia a veintisiete de julio de dos mil seis.

El Sr. Don Antonio Francisco Mateo Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º I de Plasencia y su Partido, habiendo visto los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al número 184/2006 a instancia de Doña María Cristina Blázquez Cano representado por la Procurador Doña Asunción Plata Jiménez y asistido por el letrado Don Pablo Sánchez del Mazo contra, Don Diego Blanco Sánchez e Isabel Justo Núñez, en situación de rebeldía procesal; habiendo versado los presentes autos sobre desahucio por precario; y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la indicada representación procesal del actor se interpuso demanda de Juicio Verbal con base en los hechos y fundamentos de derecho que constan en el escrito unido a autos, terminando por suplicar del Juzgado que, previos los trámites legales pertinentes, se dicte sentencia de conformidad con sus pedimentos.

Segundo. Por admitida a trámite la anterior demanda, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en virtud de auto de fecha 4 de abril de 2006 se mandó convocar a las partes a juicio, celebrándose en el día y hora señalados al efecto.

Tercero. Formuladas por ambas partes las alegaciones que a su derecho convenían, con el resultado que obra en autos, al cual nos remitimos en aras a la brevedad, y, contrayéndose el litigio a una cuestión estrictamente jurídica, se dio por terminada la vista, quedando los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han seguido los preceptos y prescripciones legales por los que se rige.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Asunción Plata Jiménez, actuando en nombre y representación de María Cristina Blázquez Cano, formuló demanda a juicio verbal civil contra Diego Blanco Sánchez e Isabel Justo Núñez, en ejercicio de la acción de desahucio por precario.

Segundo. Consta acreditado que la actora es dueña de la finca urbana sita en calle Fonsado núm. 1 de Plasencia, adquirida en virtud de escritura de compraventa firmada ante Notario de fecha 3 de febrero de 2006. Se acompaña como Doc. núm. 2 con la demanda, copia simple de la escritura de compraventa.

A pesar de que la finca ha sido transmitida libre de arrendatarios, así como de ocupantes y precaristas, de acuerdo con el Exponendo I, apartado de situación posesoria y arrendamientos que consta en la escritura de compraventa, nos encontramos en la actualidad con que los demandados se han instalado en dicha finca, ocupándola sin título alguno y sin que medie renta o merced alguna.

Esta situación ha obligado a la actora a interponer la presente demanda, que habrá de ser estimada de conformidad con el artículo 250.1.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero. Al amparo del artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condeno en costas a los demandados.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Asunción Plata Jiménez, en nombre y representación de María Cristina Blázquez Cano contra Diego Blanco Sánchez e Isabel Justo Núñez, debo condenar y condeno a los demandados a entregar la finca urbana sita en la calle Fonsado núm. 1 de Plasencia, dejándola libre y expedita, al ser la misma propiedad de la actora y carecer los demandados de título de ocupación, con apercibimiento, en su caso, de lanzamiento.

Todo ello, con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación, con cita de la resolución apelada y manifestación de la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.- Fdo. Antonio

Francisco Mateo Santos.- Rubricado.- Fue publicada en el mismo día de su fecha”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, Por el presente se notifica la precedente resolución a los demandados rebeldes Don Diego Blanco Sánchez y Doña Isabel Justo Núñez.

En Plasencia a cinco de octubre de dos mil seis.

El Secretario Judicial

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

EDICTO de 12 de marzo de 2007 sobre subasta por ejecución de títulos judiciales 50/2001.

Dña. Isabel Bueno Trenado Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º I de Valencia de Alcántara

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 50/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Juan Santos Martín y D.ª María Del Pilar Núñez Ramiro representado por el Procurador D./D.ª Lourdes Álvarez García, contra D. José Antonio Honrado Maroco y D.ª Julia Jiménez Montero, por el presente se anuncia, que habiéndose tasado los bienes inmuebles objeto de la presente subasta, se acuerda sacar a la venta a pública subasta los mismos, por el precio de su valoración:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE

— Finca n.º 15.960. Local comercial. Finca número veintitrés, local comercial sito en planta baja del edificio sin número sito en la calle Hernán Cortés de Valencia de Alcántara, señalado con el n.º 23 y que tendrá su entrada directa por la calle Travesía de Hernán Cortés. Ocupa una superficie de setenta y dos metros y setenta y un centímetros cuadrados.

Valoración: 24.122,17 euros.

— Finca n.º 15.961. Local comercial. Finca número veinticuatro, local comercial sito en planta baja del edificio sin número sito en la calle Hernán Cortés de Valencia de Alcántara, señalado con el n.º 24 y que tendrá su entrada directa por la calle Travesía de

Hernán Cortés. Ocupa una superficie de ciento tres metros y setenta centímetros cuadrados, esta finca tiene anejo sito en la planta de sótano de este edificio, que ocupada una superficie de noventa y siete metros y cincuenta centímetros cuadrados, estando enclavado dicho anejo justo debajo de ese local.

Valoración: 60.896,11 euros.

— Finca n.º 15.848. Local comercial. Finca número cincuenta y ocho, local comercial sito en planta baja, del bloque o portal número tres, del edificio sin número sito en la calle Travesía de Hernán Cortés de Valencia de Alcántara, señalado con el n.º 58 y que tendrá su entrada directa por la calle de nueva apertura. Ocupa una superficie de doscientos nueve metros y seis centímetros cuadrados.

Valoración: 62.280,62 euros.

— Finca n.º 15.843. Local comercial. Finca número cincuenta y tres, local comercial sito en planta baja del bloque o portal n.º 2, del edificio sito en la calle Travesía de Hernán Cortés de Valencia de Alcántara, señalado con el n.º 53 y que tendrá su entrada directa por la calle nueva apertura. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y un metros y treinta centímetros cuadrados.

Esta finca se encuentra gravada con las siguientes anotaciones de embargo: Letra E, extendida a favor de Honrado Materiales de Construcción, S.A. en reclamación de 33.055,77 euros, en el Procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 13/1993 de este Juzgado.

Letra F, extendida a favor de Honrado Materiales de Construcción, S.A. en reclamación de 33.055,77 euros, en el Procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 51/1993 de este Juzgado

Valoración: 73.946,42 euros.

Finca n.º 15.957. Local comercial. Finca número veinte, local comercial sito en planta baja del edificio sin número en la calle de Hernán Cortés de Valencia de Alcántara, señalado con el n.º 20 y que tendrá su entrada directa por la calle Travesía de Hernán Cortés. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados.

Esta finca se encuentra gravada con las siguientes anotaciones de embargo: Letra C, extendida a favor de Honrado Materiales de Construcción, S.A. en reclamación de 33.055,77 euros, en el Procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 13/1993 de este Juzgado.

Letra D, extendida a favor de Honrado Materiales de Construcción, S.A. en reclamación de 33.055,77 euros, en Procedimiento de Juicio Ejecutivo n.º 51/1993 de este Juzgado.

Valoración: 48.162,71 euros.